

RESOLUCIÓN No. DP-DPG- DGA-2014-0038

Dr. Danilo Torres Castillo
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-2014-037 de 27 de marzo de 2014, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos aprobó los pliegos correspondientes al proceso de régimen especial RE-DP-006-2014 para la contratación de “SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2013 DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR EN LA PARROQUIA DE PIFO”, con un presupuesto referencial de US\$ 20.507,80, más IVA; y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de los indicados pliegos, siga el respectivo proceso a través del portal de compras públicas.

QUE, con fecha 27 de marzo de 2014, se inició el respectivo proceso de régimen especial mediante la publicación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

QUE, con memorando No. DP-SCC-2014-058 de 28 de marzo de 2014, la Subdirectora de Cooperación y Comunicación Social, ha informado que por considerarse inconveniente para los intereses institucionales (razones técnicas), solicita que se declare desierto el proceso RE-DP-006-2014, cuyo objeto era el “SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2013 DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR EN LA PARROQUIA DE PIFO”.

QUE, el literal c) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública faculta a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado declarar desierto un procedimiento precontractual por

considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

QUE, el segundo inciso del mismo artículo 33 faculta a la máxima autoridad a que una vez declarado desierto un procedimiento, pueda disponer su archivo o reapertura; y,

En ejercicio de la delegación constante en el apartado 5.2 del Art. 5.2 del art. 5 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014 y en el literal b) del Art. 1 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Declarar desierto el proceso de régimen especial RE-DP-006-2014 para el "SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2013 DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR EN LA PARROQUIA DE PIFO"; y, disponer su archivo definitivo.

ARTÍCULO 2o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

CUMPLASE

 Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a 28 MAR. 2014


Dr. Danilo Torres Castillo
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

